Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 06 de abril de 2.021.-

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las observaciones de la **NOTA DNC 5394/2021** de fecha 05 de abril, en el marco de la adjudicación del proceso del llamado a ***Licitación Pública Nacional N° 09/20 "Construcción de Pavimento tipo Empedrado, Pavimento Rígido de Hº, Canalizaciones y Entubamiento en distintos Puntos de la Ciudad - Ad Referéndum Ejercicio 2021***" con **ID 386613**, a fin de informar cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. **Observaciones formuladas al acta de apertura: Observamos espacios tachados solicitamos aclarar si los mismos refieren al criterio "no cotiza", (foja 4,14,15), como así también monto manuscrito (hojas 26, primer cuadro y último cuadro), mediante léase u otro que la convocante considere.**
   R: Aclaramos que el punto observado se refiere a la no cotización del lote correspondiente que por la magnitud del proceso y por inconvenientes técnicos con los equipos se tuvo que completar de esa forma ya que el acta debía ser entregados a los presentes. De todas formas, la convocante se compromete a tener en consideración la observación realizada para los demás procesos.

2. **Observaciones formuladas al informe de evaluación:**

2.1. **Cuadro hoja 4: lote 84,93, sugerimos no dejar espacios en blanco de modo a evitar confusiones innecesarias.**
R: Se tendrá en cuenta la observación realizada.

2.2. **Lote 160, hoja 27, sugerimos no dejar espacios en blanco de modo a evitar confusiones innecesarias.**
R: Se tendrá en cuenta la observación realizada.

2.3. **Cuadro experiencia general, observamos que indica que evalúa (contratos, facturaciones, y recepciones definitivas), solicitamos aclarar ya que los mismos no son requeridos en el PBC como experiencia general.**
R: Se ha realizado la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar de la cual la convocante ha establecido el PBC para el presente proceso. En el apartado de documentaciones para evaluar los criterios se menciona experiencia general y específica entre los cuales se citan contratos, facturaciones y/o recepciones finales.

Abog. L. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1.	Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2.	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3.	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.

2.4. No se visualiza la evaluación del requerimiento "el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres…10%…", conforme a lo solicitado en el PBC.

R: Desde la página 71 a la página 75 del Informe de Evaluación parte 1 difundido en el SICP se puede observar el análisis de la capacidad financiera incluyendo el activo líquido y/o acceso a créditos con el indicador del cumplimiento.

De acuerdo a lo establecido en el PBC, este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. Este análisis con su cumplimiento puede observarse desde la página 71 al 75 del Informe de Evaluación.

2.5. Hoja 43, margen de preferencia indica "podrán contar con el margen de preferencia según anexo", no se visualiza la evaluación y cómputo de dichos márgenes en el anexo remitido en el presente expediente.

R: *Al respecto, la aplicación del margen de preferencia se puede observar desde la página 105 a la página 115 del Informe de Evaluación parte 1 difundido en el SICP.*

LicitacionPublica Nacional N° 09/20 Construcción de Pavimento tipo Empedrado, Pavimento Rigido de Hº, Canalizaciones y Entubamiento en distintos Puntos de la Ciudad - Ad Referéndum Ejercicio 2021 con ID: 386613

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

LOTE N°	San Francisco Emprendedores S.A	Estero Guazu Constructora S.A	All Import Export	Constructora J.M de JM Distribuidora S.A.	San Expedito Consultora	María Ana Construcciones	J&R Constructora	Nacrede S.A.	Constructora Río Paraná S.A	Conviru Tec	ICR Construcciones S.A.	Talve Construcciones S.A	Talve construcciones S.A + 40%	KI Construcciones	Carvitto Constructora	CM Group & Asoc	CM Group & Asoc + 40%
LOTE 1	0	0	0	0	50.485.660	0	0	0	0	43.955.717	0	0	0	0	0	0	0
LOTE 2	0	0	0	0	0	0	0	124.522.009	0	147.943.485	0	0	0	0	0	0	0
LOTE 3	0	625.736.592	0	611.502.566	0	0	0	695.343.002	557.965.114	626.723.705	0	0	0	0	0	0	0

Abog. L. Simbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

3. ***Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación).***

   R: En relación al plazo de comunicación de la adjudicación establecida en el Art. 38 de la Resolución 5695/19 se informa:

   Que, en fecha 16 de marzo de 2021 la intendencia Municipal ha expedido Resolución por la cual adjudica a las Empresas

   Que, en fecha 17 de marzo de 2021 la Intendencia Municipal remite a la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación correspondiente, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

   Que, en fecha 26 de marzo de 2021 se aprueba la adjudicación por parte de la Junta Municipal y se remite a la Intendencia Municipal, que en fecha 29 de marzo de 2021 promulga dicha Resolución

   Que, en fecha 29 en marzo se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones para su posterior comunicación, por lo cual no se ha podido comunicar la adjudicación en el plazo establecido.

4. ***Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3***

   R: Se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Sin otro particular, esperando la difusión del proceso en el SICP en la brevedad posible, me despido de usted muy atentamente, deseándole éxitos en sus funciones.

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora UOC
Municipalidad de Ciudad del Este